



Decreto No. 1663

**17 DIC. 2015**

*"Por medio del cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental – TVD las Tablas de Retención Documental – TRD y se adopta el Programa de Gestión Documental PGD de la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los Artículos 315 de la Constitución Política, 8° del Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, 10 y 11 del Decreto 2609 de 2012

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 5° de la Ley 594 de 2000 define el Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Que el artículo 2° del Acuerdo 042 del 2002 del Archivo General de la Nación, establece que las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, deberán organizar sus archivos de gestión de conformidad con sus Tablas De Retención Documental.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, señala que en las entidades territoriales se conformará un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias".

Que el artículo 16 de la ley precitada establece que dentro de las funciones del Comité Interno, se encuentra la de aprobar las Tablas De Retención Documental y Las Tablas De Valoración Documental De La Entidad.

Que a su vez el Artículo 3 Numeral 3 del Decreto Distrital 0599 de 2013, señala dentro de las funciones del Comité Interno De Archivo "Aprobar las Tablas De Retención Documental y las Tablas De Valoración Documental".

Que el artículo 8° del Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, ordena que las Tablas De Retención Documental Y las Tablas De Valoración Documental, sean aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno De Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el artículo 10 del Decreto 2609 de 2012, establece la obligatoriedad del programa de gestión documental (PGD), para todas las entidades del Estado, quienes deben formular un Programa de Gestión Documental a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el artículo 11 ibídem preceptúa que el Programa de Gestión Documental (PGD) deberá ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del

orden nacional ó el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial.

Que mediante Acta No. 1 de 15 de Diciembre de 2015, la cual hace parte integral del presente Decreto, el Comité Interno de Archivo del Distrito, emitió concepto favorable para la aprobación de las Tablas de Valoración Documental – TVD, las Tablas De Retención Documental – TRD y la adopción del Programa de Gestión Documental (PGD) de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente acoger el concepto emitido por el Comité Interno del Distrito, respecto a la aprobación de las Tablas de Valoración Documental – TVD y Tablas De Retención Documental – TRD y la adopción del Programa de Gestión Documental (PGD), de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Aprobar en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias las Tablas de Valoración Documental – TVD y Tablas De Retención Documental – TRD, que hacen parte integral del presente Decreto.

**Artículo Segundo:** Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que hace parte Integral del presente Decreto, el cual fue aprobado por el Comité Interno de Archivo del Distrito, mediante Acta No 01 de 15 de diciembre de 2015.

**Artículo Tercero:** Implementar a través de la Secretaría General- Dirección Administrativa del Archivo General del Distrito- las Tablas de Valoración Documental – TVD, las Tablas De Retención Documental – TRD y el Programa de Gestión Documental (PGD) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

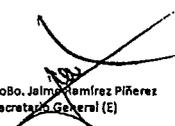
**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

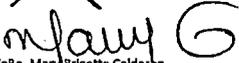
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D, T y C., **17 DIC. 2015**

**ROBERTO BARRIOS MARTINEZ**

Alcalde Delegado Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D, T y C.

  
VoBo. Jaime Ramírez Piñeres  
Secretaría General (E)

  
VoBo. Mary Brizette Calderín  
Directora Administrativa de Archivo General del Distrito

  
VoBo. Jaime Ramírez Piñeres  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica